



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	68-00-13-11-0008- 2019-00406 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	8:30 a.m. del 09 de diciembre de 2021
FINALIZACION	12:35 p.m. del 09 de diciembre de 2021
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS Dra. ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO
DEMANDADO APODERADO	LUIS ALBERTO RONDON DUQUE CARLOS ALBERTO SANCHEZ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 8:30 am se da inicio formal a la continuación de la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de la demandante JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS, y su apoderada Dra. ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO. Igualmente se hace presente el demandado LUIS ALBERTO RONDON DUQUE y su apoderado el Dr. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ARIAS.

De acuerdo a lo ordenado en audiencia anterior del 8 de noviembre de 2021 se recaudó el interrogatorio de parte de los señores LUIS ALBERTO RONDON DUQUE y JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS, y las declaraciones de los señores HUGO HEREDIA ESCALANTE, JOSE DE JESUS PICO RUIZ, y ARGÉNIDA GÓMEZ BUENDÍA.

Según los lineamientos del artículo 501 CGP, en concordancia con el art 170 del mismo canon, se decretan las siguientes pruebas de oficio:

1. Tener como prueba trasladada el expediente rad. 2017-220, proceso declarativo de divorcio entre los señores LUIS ALBERTO RONDON DUQUE y JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS.
2. Se ordena oficiar nuevamente al BANCO BOGOTA y a CREAR PAIS, a efectos que determinen la fecha en que el demandado LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE tomó los créditos o tarjetas de crédito que hoy se inventarían como pasivos de la sociedad conyugal. Más exactamente los créditos 5396120002228093 y 4599180009393850, en aras que se determine e informe fecha exacta en que que tomó y se originaron las obligaciones que pretenden ser incluidas como pasivos.

3. Se ORDENA OFICIAR, al Despacho judicial donde se tramita el proceso ejecutivo con base en la letra de cambio firmada por el demandado a favor del señor HUGO HEREDIA por la suma de \$37.000.000, para que certifique el estado del proceso, para ello se requiere al apoderado de la parte demandada para que en el transcurso del día, remita la información relativa al despacho judicial y radicado del proceso ejecutivo de la referencia para proceder a emitir el oficio correspondiente.
4. También se ordena oficiar al Banco COLPATRIA y a BANCOLOMBIA, a efectos que informen si el señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE tiene cuenta en esa entidad, en caso positivo indicar número de cuenta y remitir extractos de cuenta desde el año 2018 en adelante.
5. Se requiere al señor HUGO HEREDIA ESCALANTE a efectos que aporte los documentos que sustentan los gastos de reparación mencionados en su testimonio.

Librar las correspondientes comunicaciones a las entidades financieras referidas por la secretaría de este despacho. Se concede término de cinco (5) días para remitir la información solicitada. La decisión de decreto de pruebas se notifica en estrados. Sin recurso.

Se fija como fecha para continuación de la diligencia el próximo **07 de febrero de 2022 a las 8:30 AM.**

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrido el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 12:35 pm de la tarde de hoy noviembre (9) de diciembre de dos mil veintiuno. (2021).

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1966b4cbd8386966918dbedb8e1bb3d1a75c040b29b936e05f3b0130682c2

Documento generado en 10/12/2021 09:14:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>